

CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-26622-2018, 3° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, ELIMINÁNDOSE DEUDA POR ASEO DOMICILIARIO, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 06 de febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 672/2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 275 de Alcalde de 24 de enero de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 24 de enero de 2019; Memorándum N° 59 de Director de Asesoría Jurídica de 24 de enero de 2019; Copia escrito de demanda de prescripción extintiva de la acción para exigir el pago de la deuda por aseo domiciliario; Copia escrito de contestación de 05 de octubre de 2018; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 3° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-26622-2018, caratulada "Estrada - I. Municipalidad de Independencia" de 23 de octubre de 2018; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada de 27 de diciembre de 2018; Decreto Alcaldicio Exento N° 587 de 31 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 435 de 23 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Juan Miquel Mac Donald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, según lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, el actor solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda por aseo domiciliario asociado al inmueble ubicado en Blanco Fombona N° 2251 de la comuna de Independencia y, correspondiente al periodo desde el 30 de junio de 1998 hasta el 30 de noviembre de 2006.



2.- Que el considerando sexto, señala que el Art. 2514 del Código Civil dispone que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose ese tiempo desde que la obligación se hizo exigible. De otro lado, el artículo 2521 del texto legal citado, dispone que las acciones a favor o en contra de las Municipalidades prescriben en tres años.

3.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva dictada por el 3° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-26622-2018, caratulada "Estrada - I. Municipalidad de Independencia", que declaró prescrita la acción de cobro de la deuda por aseo domiciliario asociado al inmueble ubicado en Blanco Fombona N° 2251 de la comuna de Independencia y, correspondiente al periodo desde el 30 de junio de 1998 hasta el 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.



DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 3° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-26622-2018, caratulada "Estrada - I. Municipalidad de Independencia"; **ELIMÍNASE** la deuda por aseo domiciliario asociado al inmueble ubicado en Blanco Fombona N° 2251 de la comuna de Independencia y, correspondiente al periodo desde el 30 de junio de 1998 hasta el 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHÍVESE**.




GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN MIQUEL MAC DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección de Asesoría Jurídica - Departamento de Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes 
060219